

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30; Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del impórté por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería de Madrid

CIRCULARES

Desarrollado el mal rojo en el ganado porcino de Pozuelo de Alarcón, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta el lugar que ocupan los animales atacados, propiedad de don Francisco Santos, y como sospechosa, todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 202 al 207 del mencionado Reglamento, en relación con los preceptos del de Tratamiento Sanitario Obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de mayo de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.077)

Declarada oficialmente la sarna en el ganado de Manzanares el Real, y habiendo aparecido un nuevo foco de dicha epizootia, se amplía la declaración de la zona infecta al lugar ocupado por estos animales atacados, denominado «El Charral».

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en circular de este Gobierno Civil inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 106, de fecha 5 del actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de mayo de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.076)

Desarrollada la peste en el ganado porcino de Pozuelo de Alarcón, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta el lugar que ocupan los animales atacados, propiedad de don Francisco Santos, y como sospechosa, todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 267 al 272 del mencionado Reglamento, en relación con los preceptos del de Tratamiento Sanitario Obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de mayo de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.078)

Desarrollada la peste en las aves de Ajalvir, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta el casco urbano de la citada localidad; sospechosa, el término municipal, y de inmunización, 200 metros alrededor de éste.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 277 al 280 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de mayo de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.079)

Desarrollada la coccidiosis en las aves de Loeches, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta el lugar que ocupan los animales atacados, propiedad de don Teodoro Ledias, y como sospechosa, todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 298 al 300 del vigente Reglamento ya mencionado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de mayo de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.080)

Desarrollada la coccidiosis en las aves de Tielmes, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta las granjas avícolas de don Jacinto Sánchez y don Marcelo San Antonio, y como sospechosa, todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 298 al 300 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de mayo de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.081)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el ganado de Ciempozuelos, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 80, de fecha 4 de abril último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de mayo de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.082)

Administración Principal de Correos de Madrid

Don Bienvenido Calvo Hernández, Administrador principal de Correos de Madrid.

Hago saber al cartero urbano de la plantilla de esta Principal don Fermín Sánchez García, actualmente en ignombrado paradero, que en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comunicará por escrito a la Secretaría del Consejo de Dirección de Correos, si desea él mismo ejercer su defensa en el expediente disciplinario a que se halla sometido, o nombra para ello a otra persona, en cuyo caso, además de consignar el nombre y dirección de la misma, ésta deberá firmar la aceptación al margen del nombramiento.

Si transcurren los días señalados del plazo sin contestar a esta invitación, se entenderá que renuncia a designar defensor y se le nombrará uno de oficio.

Madrid, 9 de mayo de 1953.—El Administrador principal, Bienvenido Calvo.

(G. C.—2.072) (O.—21.785)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Aprobado técnicamente por O. M. de 18 de abril último el Proyecto de Camino de servicio del Trozo 2.º del Canal de Estremera, se somete a información pública el citado Proyecto durante el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, y en las Alcaldías de Estremera y Fuentidueña de Tajo, las reclamaciones procedentes.

A dichos efectos se hallará de manifiesto el referido Proyecto en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), durante las horas de oficina.

NOTA-EXTRACTO

Comprende el Proyecto, como su título indica, la habilitación de un camino para la conservación y explotación del Trozo 2.º del Canal de Estremera, próximo a terminarse, y de la zona regable propia. Por tanto, la traza discurre paralela a la del Canal y junto al mismo, dividiéndose en dos tramos, separados por la zona muy escabrosa que comprende el túnel de Manroyo y los tres acueductos inmediatos.

El primer tramo tiene su origen en el camino de servicio del Salto de El Castro al pueblo de Estremera, en las inmediaciones de aquél, siguiendo por el lado izquierdo del Canal y terminando en el acueducto número 1. El tramo 2.º comienza después del acueducto número 3, coincidiendo su terminación con la del Trozo 2.º del Canal, en la cabeza del sifón número 1 del Trozo 3.º del Canal, en las proximidades de Fuentidueña de Tajo.

El primer tramo y los 5.500 metros primeros del tramo 2.º se encuentran en término de Estremera, y el resto, en Fuentidueña de Tajo.

El perfil tipo del camino tiene 4,50 metros de anchura, y la longitud total es de 9.551,37 metros, correspondiendo 1.407,99 metros al primer tramo, y 8.143,38 metros, al segundo.

Madrid, 9 de mayo de 1953.—El Ingeniero Director, Ramón María Serret.

(G. C.—2.038) (O.—21.759)

Delegación de Hacienda de la provincia de La Coruña

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

CEDULA DE NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio de «Casa Guilabert, Artículos Alimenticios», que últimamente lo tuvo en Madrid, Ruiz, 13, o Vall Ferreras, 21, se le hace saber por medio de la presente que el día 23 de febrero de 1949 se reunió la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda para ver y fallar el expediente número 155, de 1948, incoado por defraudación a la Renta de Aduanas, recayendo fallo, cuya parte dispositiva dice así:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el caso 10, artículo 8 de la ley de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929, en relación con el artículo 283 de las Ordenanzas de Aduanas y con el 12 de la citada Ley.

2.º Declarar asimismo si cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable, en concep-

no de autor, a la «Casa Guilabert», de Madrid.

4.º Imponer las multas siguientes: A la «Casa Guilabert», 844,65 pesetas, por aplicación de la ley de Contrabando y Defraudación, y a 2.700 pesetas, con arreglo al Decreto de 20 de febrero de 1942.

5.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolventencia.

6.º Declarar el comiso de los 8.650 kilos de té aprehendido.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a la falta de defraudación se refiere.

8.º No estimar como constitutivos de infracción alguna de carácter fiscal los hechos derivados de la aprehensión del resto de los géneros comprendidos en este expediente, debiendo ser devueltos los mismos a «Recaderos Cualladó» para que continúe su transporte hasta su destinatario, o bien para que los reexpida a su procedencia.

9.º Absolver de toda responsabilidad a la Cooperativa Cívico Militar y a «Recaderos «Cualladó».

Requerimiento

A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se le notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previéndole:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, debe manifestar si posee o no bienes de fortuna para hacer efectivo el total de la multa impuesta, presentando relación descriptiva de ellos en el término de tres días, bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa, y en consecuencia se dará efectividad a la pena de privación de libertad.

c) Contra el fallo transcrito puede interponer el recurso que determina el artículo 113 de la repetida Ley, ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial en el plazo de tres meses, sólo por lo que respecta a la pena señalada por infracción a la tan mencionada Ley, pues contra la sanción correspondiente al Decreto de 20 de febrero de 1942, no cabe recurso alguno.

La Coruña, 23 de abril de 1953.—El Secretario, Salvador Ubéda.—Visto bueno: el Presidente, R. Ramallo.

(B.—2.591)

AYUNTAMIENTOS

BECERRIL DE LA SIERRA

Transcurridos que sean veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las doce horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento bajo mi presidencia, mediante pública subasta, el acto de licitación para enajenar por separado cada una de las catorce fincas rústicas de los bienes de propios de este Municipio, que a continuación se indican, con los siguientes tipos de tasación:

Denominación de las fincas.—Tasación pericial por metros cuadrados

1. Pradera de Fuente de la Casa; seis pesetas.
2. Eriales del río; cinco pesetas.
3. Cerrillo de Majada de las Monjas; tres pesetas.
4. La Tabla; una peseta.
5. Tranzón de La Tabla; una peseta.
6. La Tabla; una peseta.
7. Matalabrilla; dos pesetas.
8. Cerrillo de Horcajo; cinco pesetas.
9. Longuera del Cerro; cinco pesetas.
10. Corral Grande; una peseta.
11. Eriales de la Nava; una peseta.
12. Las Arenas; cinco pesetas.
13. La Angostura; cinco pesetas.
14. El Guerrero; dos pesetas.

El pliego de condiciones y el expediente aprobado por la Superioridad, así como los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen en días hábiles y horas de oficina hasta el mismo día de la subasta.

Las proposiciones se presentarán reintegradas y redactadas, sin modificar el pliego de condiciones, y de acuerdo con el siguiente modelo de proposición:

Don ..., en nombre propio (en el de ...), como lo acredita por los poderes que acompaña, debidamente bastanteados, enterado del anuncio de subasta para enajenar la finca ... de los propios de este Ayuntamiento, y en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, ofrece pagar como precio por la citada finca la cantidad de ... (pesetas en letra), sometiéndose a todos los requisitos legales hasta la firma del contrato. Acompaña documentos de constitución de la fianza provisional y la declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad.

(Lugar, fecha y firma.)

La fianza provisional será el cinco por ciento de tasación, fijado como precio a cada finca.

Las proposiciones se podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles desde el día en que aparezca este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día anterior al señalado para la licitación.

Becerril de la Sierra, a 24 de abril de 1953.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.933) (O.—21.718)

VALDELAGUNA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto extraordinario para Gastos de Instalación del Teléfono Público, con arreglo al artículo 667 de la ley de Régimen Local y 204 del Reglamento de Haciendas Locales, por medio de un crédito, ascendente a la cantidad de 80.000 pesetas, al 4,50 por 100, amortizable en diez años, queda expuesto al público por el plazo de quince días, con relación al artículo 669 de dichas Haciendas Locales, admitiéndose las reclamaciones que se presenten por las personas especificadas en el artículo 656, número 1, de dicha Ley.

En Valdelaguna, a 11 de mayo de 1953.—El Alcalde Presidente, José Martínez.

(G. C.—2.008) (O.—21.749)

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y CANADEROS DE CIEMPOZUELOS

ANUNCIO

Para cumplir lo dispuesto por el señor Presidente de la Hermandad, dictado por consecuencia de lo consignado en el artículo 228 de la Ley de 13 de junio de 1879, se convoca a todos los regantes de la Real Acequia del Jarama de este término municipal, para que concurran a la Hermandad Sindical de Labradores para constituir la Comunidad de Regantes que dicha Ley determina.

Dicha reunión tendrá lugar a los treinta días hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las diez de la noche.

Ciempozuelos, 12 de mayo de 1953.—El Jefe de la Hermandad (Firmado).

(G. C.—2.084) (O.—21.789)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE VILLAGARCIA

Trozo de la Capital

Relación de los inscritos de este Trozo, naturales de la provincia de Madrid, nacidos el año 1934, que han sido alistados para el servicio de la Armada y, por tanto, deberán ser excluidos de los alistamientos para el servicio del Ejército:

José Luis Túñez Collado, hijo de Ino-

cencio y Josefa, natural de Madrid; nació el 23 de octubre de 1934.

Villagarcía, 28 de abril de 1953.—El T. de N. Jefe del Detall, José Ramírez de Esparza.—Visto bueno: El C. de F. Comandante Militar de Marina, José Sáenz Cenzano.

(G. C.—1.810) (B.—2.371)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE MÁLLORCA E IBIZA

Trozo de Palma

Relación nominal de los individuos pertenecientes a la inscripción de este Trozo que figuran en el alistamiento del año actual, que deben ser baja en el Ejército, con arreglo a lo que dispone el artículo 114 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de la marinería de la Armada:

1.—Alfredo Díaz Alvaro, hijo de Justo y de Trinidad; nació el 16 de abril de 1934, natural de Madrid, y vecino de Palma de Mallorca.

Palma de Mallorca, 24 de abril de 1953.—El C. de C. Jefe del Detall, Jaime Abril Campius.—Visto bueno: El C. de F. Comandante, Victoriano Sánchez Barcáiztegui y Aznar.

(G. C.—1.809)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE TARRAGONA

Relación de los inscritos del Trozo Marítimo de Tarragona, nacidos en el año 1934 en Madrid y pueblos de su provincia, cuyos nombres se reseñan a continuación, que deben causar baja en el alistamiento del Ejército, por estar incluidos en el de Marina para el reemplazo de 1954, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

José Carmona Huertas, hijo de José y Bienvenida, natural de Madrid.

Fernando Marsó Plá, hijo de Bernardo y María, natural de Madrid.

Santiago Alonso de la Osa, hijo de Eusebio y Florencia, natural de Carabanchel.

(G. C.—2.012) (B.—2.586)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CADIZ

Relación de los inscritos de Marina pertenecientes al Trozo de esta capital, y reemplazo del año 1954, cuyos pueblos de naturaleza pertenecen al Ayuntamiento de Madrid y que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51, de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, deben ser excluidos del alistamiento para el Ejército por los Ayuntamientos respectivos:

Nombres y apellidos.—Nombres de los padres.—Fecha de nacimiento.—Naturaleza

José A. Torán Martín.—José María y María Dolores.—21-12-1934.—Madrid.

Luis Bastardi Ruiz.—Eduardo y Marcelina.—15-1-1934.—Madrid.

Adolfo López Mateo.—Fernando y Esmeralda.—18-3-1934.—Madrid.

Saturnino Briceño Moratilla.—Rafael y Sagrario.—25-3-1934.—Orusco.

Cádiz, 27 de abril de 1953.—El segundo Comandante, Ignacio del Cuvillo.—Visto bueno: El Comandante Militar de Marina, Manuel de la Puente.

(G. C.—1.896)

Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo

COMANDANCIA DE MARINA DE EL FERROL DEL CAUDILLO

Provincia Marítima de El Ferrol del Caudillo

Relación de los inscritos de la Inscripción Marítima del distrito de esta capital, nacidos en el año 1934, que han quedado definitivamente alistados para el servicio activo de la Armada para el reemplazo del próximo año de 1954, cuyos puntos

de naturaleza están enclavados dentro de la provincia de Madrid, los cuales deberán quedar excluidos del Reclutamiento del Ejército de Tierra, por hallarse sujetos al de la Armada, con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada; con expresión del nombre de sus padres y naturaleza de los interesados:

Núm. 1.—José L. González Alonso, hijo de Juan y María, natural de Collado Villalba.

Núm. 2.—Juan Marcos Gutiérrez, hijo de Venancio y Leoncia, natural de Madrid.

Núm. 3.—Juan Martínez Cortés, hijo de Juan y Milagros, natural de Madrid.

Núm. 4.—José Alonso García, hijo de Ezequiel y María, natural de Madrid.

Núm. 5.—Angel Pérez Cienfuegos, hijo de Feliciano y Araceli, natural de Madrid.

Núm. 6.—Francisco Pardo Acero, hijo de Pedro L. y Pilar, natural de Madrid.

Núm. 7.—Fernando Granero Ruiz, hijo de Primo y María Pilar, natural de Madrid.

Núm. 8.—José N. Hidalgo García, hijo de José y Juana, natural de Madrid.

Núm. 9.—Jaime A. Arias Resino, hijo de José y María, natural de Madrid.

Núm. 10.—Antonio Arenas Fornieles, hijo de José y Teresa, natural de Madrid.

Núm. 11.—José Linares Quintanilla, hijo de Eduardo y Concepción, natural de Madrid.

Núm. 12.—Benigno Canosa Bellón, hijo de María, natural de Madrid.

Núm. 13.—Rafael Santos Rogado, hijo de Manuel y Bernarda, natural de Madrid.

Núm. 14.—Augusto Rodríguez Cobella, hijo de Antonio y Nieves, natural de Madrid.

Núm. 15.—Ricardo M. F. Rodríguez Molina, hijo de Ricardo y Benita, natural de Madrid.

Núm. 16.—Francisco Barrios Delgado, hijo de Mariano y Marcelina, natural de Madrid.

Núm. 17.—Carlos Flores Cabeza de Vaca, hijo de Rafael y Fernanda, natural de Madrid.

Núm. 18.—Emilio A. Valduque Torcés, hijo de Mariano y Rosa María Dolores, natural de Tetuán.

Núm. 19.—Santiago Collado López, hijo de Miguel y Adelaida, natural de Tánger.

El Ferrol del Caudillo, 30 de abril de 1953.—El Comandante militar de Marina, Rafael de Aguilar.

(G. C.—1.862)

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DEL PUERTO DE SANTA MARIA

Relación de los inscritos de este Trozo pertenecientes al reemplazo de 1954, naturales de la provincia de Cádiz, formada con arreglo al art. 114 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, que deben ser excluidos del Alistamiento para el Ejército:

José Luis Briceño Errasti, hijo de Mariano y Marcelina, natural de Madrid, vecino de Puerto de Santa María; nació el 11 de diciembre de 1934.

Puerto de Santa María, 6 de abril de 1953.—El Comandante del Trozo, P. I., Florencio Menéndez.

(G. C.—1.898)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Base Naval de Canarias

Relación nominal y filial de los individuos inscritos de Marina que figuran en el Alistamiento de 1953 para el reemplazo de 1954, la cual se levanta a efectos de exclusión del Alistamiento del Ejército, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

Distrito de la capital

Núm. 178.—Eloy Ramón Rodríguez López, hijo de Juan y Angeles, natural de

Madrid, nacido el día 9 de agosto de 1934.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de abril de 1953.—El C. de F. Presidente de la Junta Local de Alistamiento, Manuel Montojo.

(G. C.—1.895)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de Trabajo número 6, de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura, con el número 158, de 1953, a instancia de Blas Díaz Zaro, contra Antonia Corinto Fernández, he acordado en providencia dictada en los míos sacar a pública subasta los bienes que le han sido embargados, y que se encuentran en la calle de Santa Ana, número 6, señalándose para la celebración de dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, 23, el día 10 del próximo mes de junio, a las doce de su mañana, a cuyo fin se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se fijará otro ejemplar en el Tablón de anuncios de esta Magistratura, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Secretaría de la misma, el importe del diez por ciento del avalúo de los bienes, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Bienes que se subastan

Seis sillas tapizadas en azul, pintadas en nogal, 300 pesetas.

Un armario ropero, chapado en nogal, con una puerta y luna exterior, 700 pesetas.

Dos armarios roperos, chapados en nogal, de dos puertas cada uno y luna exterior, 1.200 pesetas.

Total, 2.200 pesetas.

Dado en Madrid, a 9 de mayo de 1953. El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Antonio Ruiz Jarabo.

(C.—8.225)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de los de esta capital, por don Mateo Sitjar Vañy, contra don Alberto Sanz Martínez, sobre acción reivindicatoria, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 85

Señores de Sala primera: Ilmo. señor don Francisco Arias y Rodríguez Barba, don Juan Cándido Antón Pacheco, don Luis Salcedo Ausó, don Pedro María Marroquín, don Eduardo García Galán.—En la villa de Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—Habiendo visto los presentes autos, que ante la Sala penden en grado de apelación, de la sentencia dictada en primera instancia por el Juzgado número dieciocho, de los de esta capital, ante el que han sido seguidos por don Mateo Sitjar Vañy, mayor de edad, soltero, del comercio, vecino del Puente de Vallecas, que tiene concedido el beneficio de pobreza legal, y en tal concepto ha sido representado en esta alzada por el Procurador don José Romero Crespo y defendido por el Letrado don Joaquín Díaz Villavicencio, contra don Alberto Sanz Martínez, también mayor de edad, casado, fotógrafo y de esta vecindad, incomparecido en esta alzada, sobre acción reivindicatoria,

Fallamos

Que sin hacer especial condena de las costas causadas en esta segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, por la que se desestima la demanda interpuesta por don Mateo Sitjar Vañy contra don Alberto Sanz Martínez, sobre reconocimiento del contrato de sociedad formalizado en ocho de enero de mil novecientos cuarenta, y entre dichas partes y otros extremos, y por la que se absuelve de dicha demanda al referido demandado y se condena al actor en las costas. Y firme que sea esta sentencia, la que por la incomparecencia del apelado se notificará en forma legal, mediante los correspondientes edictos, según está prevenido; devuélvase los autos originales al Juzgado de procedencia, con testimonio de la misma.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias, Juan A. Pacheco, Luis Salcedo Ausó, Pedro María Marroquín, Eduardo García Galán.

Publicación

La anterior sentencia ha sido leída y publicada seguidamente de su pronunciamiento y en audiencia pública ordinaria por el señor Magistrado don Pedro María Marroquín de Tovalina, Ponente que ha sido en el rollo; certifico.—Juan M. Corujo (rubricado).

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en debida y legal forma al apelado don Alberto Sanz Martínez, expido y firmo la presente en Madrid, a once de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—José Fernández Alonso.

(G. C.—2.050)

(C.—8.222)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don José Sánchez Yepes, sobre reclamación de un préstamo de cuarenta mil pesetas, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente:

Finca

Casa en construcción, señalada con el número setenta y cuatro de la calle del Capitán Haya, barrio de Carabanchel Bajo; ocupa una superficie de doscientos diecisiete metros cuadrados, de los cuales se está edificando en un cuerpo de fachada a dos plantas sesenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados y en dos edificaciones interiores y otra pequeña en fachada de una planta ochenta y dos metros cuadrados, destinándose el resto de la superficie a patio. Linderos: Oeste o fachada, en línea de 12,70 metros, calle de su situación; por la derecha, entrando, en 16,65 metros, y por el fondo, en 11,20 metros, finca de la que ésta procede; y por la izquierda, en línea de 22,10 metros, con casa y solar de don Florencio Frontelo.

Dicha subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, ante el referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y el de igual clase de Getafe, el día dos de julio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochenta mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por

cientos del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín Laborda.

(A.—19.974)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número tres se siguen autos a instancia de don Lorenzo García Cabezón, en concepto de apoderado de doña Antonia García García, viuda de García Hidalgo, contra don Delino Miranda Fernández, don Felipe Gallego Valero y otro, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en cuyos autos se han dictado las siguientes:

Providencia

Juez, señor Pinillos.—Madrid, veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El anterior escrito únese a los autos de su razón, y como se solicita, siendo firme la sentencia dictada en los mismos, procedase a su ejecución; y, en su virtud, apercíbese de lanzamiento a los demandados don Felipe Gallego Valero y don Sixto Gallego Gallego, para que en el término de seis meses desalojen, poniéndolo a disposición de su propietaria, la tienda derecha de la casa número treinta y cinco de la calle del General Sanjurjo, de esta ciudad.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Pinillos.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso. (Rubricados.)

Providencia

Juez, señor Pinillos.—Madrid, dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El anterior escrito únese a los autos de su razón, con la certificación que se acompaña; mediante a acreditarse el fallecimiento del demandado don Felipe Gallego Valero, se tiene por cesado en la representación que del mismo venía ostentando al Procurador don Manuel del Valle, dejando de entenderse con él en tal representación las sucesivas diligencias. Y conforme se interesa en dicho escrito, notifíquese la providencia de veinte de marzo último a don Reyes y don Sixto Gallego Gallego, como hijos y herederos de don Felipe Gallego Valero, y a los demás posibles herederos y causahabientes del expresado señor, lo que se llevará a efecto por medio de edictos que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia, y también, por lo que se refiere al don Reyes y don Sixto Gallego Gallego, en el local objeto del desahucio.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Pinillos.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso. (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación en legal forma a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados a don Reyes y don Sixto Gallego Gallego, como hijos y herederos de don Felipe Gallego Valero, y a los demás posibles herederos y causahabientes del expresado señor, se expide la presente, para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia, en Madrid, a dieciséis

de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(A.—19.971)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, literalmente copiados, son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don José María Miguel Pinillos y Hermosilla, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Rafael Bernal Encabo, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, con domicilio en la plaza de Cascorro, número cuatro, defendido por el Letrado don José González Hernanz y representado por el Procurador don Alejandro González Hernanz, contra don Leonardo García Mateos, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Borox (Toledo), defendido por el Letrado don Manuel Morales de Lis y representado por el Procurador don Federico Enríquez Ferrer, y contra don Eduardo Díaz Carrasco, mayor de edad, declarado en rebeldía, sobre tercera de dominio, y

Fallo

Que desestimando en todas sus partes la demanda promovida en los presentes autos por don Rafael Bernal Encabo, contra don Leonardo García Mateos y don Eduardo Díaz Carrasco, debo absolver y absuelvo a estos últimos de cuantas pretensiones en su contra se formularon, sin hacer expresa declaración respecto a las costas causadas en el presente litigio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Eduardo Díaz Carrasco se notificará por medio de edictos, que con inserción del encabezamiento y parte dispositiva y publicación se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, si por la parte demandante no se solicita su notificación personal dentro del término de quinto día, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Miguel Pinillos (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento; doy fe.—En Madrid, fecha «ut supra».—Doctor Isidro Domínguez (rubricado).

Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero del demandado don Eduardo Díaz Carrasco, se le notifica la referida sentencia por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para lo cual expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Miguel Pinillos y Hermosilla.

(A.—19.975)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de don Manuel Rodríguez Diéguez, contra don Manuel Helguero Valcárcel, en reclamación de cantidad, y en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, los derechos que pueden corresponder al ejecutado don Antonio Helguero Valcárcel, procedentes

de la escritura otorgada ante el Notario que fué de Madrid don Juan Castelló Requena, con fecha primero de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número seiscientos treinta y nueve de su protocolo, cuyos derechos no constan inscritos regístralmente, sobre el solar sito en Madrid, al sitio denominado «Pradera del Corregidor», hoy paseo del Comandante Fortea, número veinte, barrio de la Florida, cuyos derechos han sido tasados en la cantidad de trescientas mil pesetas, como valor en potencia, previa su inscripción regístral.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de junio próximo, a las doce horas; que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.949)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de Industria Española del Jabón y Productos Químicos, S. A., contra don Pedro Campo Sáenz, «Colonias Campo», se anuncia por el presente la venta en pública subasta, y por primera vez, de varios bienes muebles, productos alimenticios y jabón, que han sido tasados en veintinueve mil novecientos ochenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día trece de junio próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el depositario de los bienes que se subastan es don José Alonso Alvarez, con domicilio en esta capital, calle de San Bernardo, número 98.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S., Jesús Blanco.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.965)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Vidal Morales Garrido, Magistrado, Juez de primera instancia accidentalmente encargado del número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia de la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero, representada por el Procurador señor Lodeiro, contra don Antonio Collado Lusquinos, afiliado a la Cofradía de Pescadores de Teis (Vigo), para la efectividad de un préstamo de ciento dieciocho mil pesetas, en los que se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente embarcación:

Lancha motora «Antoñito», de catorceveintitrés toneladas, con su motor, marca «Ruston Lister», de veintisiete HP. de fuerza, inscrita al folio seis mil

setecientos veinticuatro de la tercera lista de la matrícula de Vigo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, y en la del de igual clase de Vigo, el día veintiséis de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda. La subasta se verificará sin suplir previamente la falta de titulación, y las cargas anteriores y preferentes, al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el de Pontevedra.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia, Vidal Morales Garrido.

(A.—19.950)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Gervasio M.-Castrillón y Fernández, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por los trámites establecidos en la ley de Hipoteca Naval, promovidos por la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero, representada por el Procurador don Alfonso Lodeiro, contra don Manuel Costas Pérez, armador, vecino de Vigo, en reclamación de un crédito de cincuenta y siete mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas de principal, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la primera, de la embarcación especialmente hipotecada siguiente:

Embarcación denominada «Jesusa», de las siguientes características: eslora, diecisiete metros con treinta y seis centímetros; manga, cuatro con cero cuatro; puntal, uno con setenta y ocho; casco, de madera; tonelaje total, veinte con noventa y cinco toneladas; descuentos, dieciocho con treinta y dos; neto, dos con sesenta y tres; máquina de alta y baja, veinticinco HP.; constructor, Plenty-Inglaterra, en el año mil ochocientos noventa y tres; fuerza nominal, veinticinco HP.; no tiene aparejo ni palos; caldera, una, horizontal, de noventa y cinco HP. Tiene un horno para caldera, señal distintiva R. P. B. T.

Inscrita en el Registro Mercantil de Buques, hoja setecientos veintitrés, folio ciento ochenta y nueve, tomo diecinueve de Buques, y en la Comandancia Militar de Marina de Vigo, al folio siete mil treinta y cinco, de la tercera Lista.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, General Castaños, número uno, segundo (Madrid), se ha señalado el día tres de julio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta, rebajado ya el veinticinco por ciento del que sirvió para la primera, la cantidad de doscientas seis mil doscientas cincuenta pesetas para el barco y su motor, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar

previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que esta subasta se celebrará sin suplir previamente los títulos de propiedad; y

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada. El Juez de primera instancia, Gervasio M.-Castrillón y Fernández.

(A.—19.952)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos promovidos por la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero, representada por el Procurador don Alfonso Lodeiro, contra don Salvador Peris Albiol, vecino de Barcelona, a efectos hipotecarios en la Cofradía de Pescadores de dicha localidad, sobre reclamación de un crédito hipotecario, al amparo de la ley Hipotecaria Naval, se saca a la venta por primera vez en pública subasta y término de veinte días, la embarcación «S. Tosquet», inscrita al folio tres mil trescientos cincuenta y tres de la tercera lista, de la matrícula de Barcelona, y el motor, adquirido e instalado en la misma embarcación, marca «Ferm», de dos cilindros y una potencia de cuarenta-cinuenta HP.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia número diecisiete, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, y ante el de igual clase de Barcelona, a quien en turno le corresponda, se ha señalado el día veinticuatro de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento sesenta y un mil pesetas en que, de común acuerdo, han valorado las partes de la nave, en el contrato de préstamo, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los títulos, presentados por el deudor y aprobados por la parte actora, se hallan de manifiesto en Secretaría a los que quieran examinarlos, con la prevención de que todo licitador acepta como bastante dicha titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Cuarta. Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Quinta. Que de haber dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

Dado en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.951)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos seguidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador don Leopoldo Puig, contra doña

Leonor Alvarez Benito, sobre procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Solar en la calle de la Mina, número doce y catorce, del pueblo de Majadahonda, partido judicial de San Lorenzo del Escorial, que ocupa una superficie de doscientos catorce metros cuadrados, Linda: por la derecha, entrando, con calle sin nombre; izquierda, y fondo, con finca de Juan Tallón. Sobre dicho solar tiene proyectado construir la doña Leonor Alvarez Benito, con el dinero que la facilita el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, a tenor de esta escritura y de las ampliaciones, en su caso, de que pueda ser objeto el préstamo que ahora se ha de formalizar. Una casa de planta baja y alta, con instalaciones de electricidad. La construcción ha de ser a base de muros de tapial y ladrillo; los forjados, de yesones; el entramado, horizontal, de madera; los pavimentos, de baldosa, y la cubierta de madera y teja curva, con los linderos que antes se expresaron. El suelo y vuelo de dicha finca después de levantada ha sido valorado en cien mil pesetas, solicitándose del señor Registrador de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial lo haga constar así en el asiento correspondiente.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de junio próximo, a las once de su mañana; y se advierte:

Primero. Que sirve de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea, la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a expresada suma.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la mencionada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Cuarto. Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a once de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.959)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos a instancia de don Alfredo Más Pérez, doña Ana Pérez Palá y don Miguel Más Pérez, contra «La Caja de la Propiedad y Edificación, S. A.», para la efectividad de un préstamo hipotecario, importante la cantidad de treinta y cinco mil pesetas de capital, sus intereses, gastos y costas, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta, por segunda vez, que ha sido declarada en quiebra, y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, o sea, del tipo que sirvió de base para la primera, una de las fincas hipotecadas en garantía de dicho préstamo y que se persigue, y que es:

Piso tienda número uno de la casa número veintinueve de la calle de San Vicente Alta, de esta capital. Limita: al Norte, con la calle de San Vicente

Alta; al Oeste, con el portal de la finca porteria y hueco de escalera; al Este, con la casa número veintisiete de la calle de San Vicente Alta, y al Sur, con la casa número veintiocho de la calle del Espíritu Santo. Con una superficie de ciento un metros ochenta y dos decímetros cuadrados.

Tasada en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de junio próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, o sea, del tipo que sirvió de base para la primera, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de subasta.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Alfredo Heraso.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—19.956)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, en autos de juicio ejecutivo sumario seguidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, y promovidos por el Procurador don César Escrivá de Román y Veraza, en nombre de don Epifanio González Diéguez, contra don José López Gómez, sobre cobro de un crédito hipotecario de trescientas veinte mil pesetas de principal, intereses legales y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente

Finca

Casa situada en esta capital, y su calle del Cardenal Mendoza, número siete, que consta de tres plantas o pisos, y linda: por su frente o Norte, en línea de diecisiete metros ochenta centímetros, con la calle del Cardenal Mendoza; por la derecha, entrando, u Oeste, en línea de veintidós metros treinta y dos centímetros, con el solar letra I, propiedad de don Juan Mena y Mena; por la izquierda, al Este, en línea de veintidós metros cuarenta centímetros, con casa de don Antonio Píera y Miras, y por la espalda, o Sur, en línea de diecisiete metros setenta centímetros, con el solar letra C de la manzana veinticinco, propiedad de don Vicente Fernández Rodríguez. Afecta la forma rectangular y comprende una superficie de trescientos setenta y nueve metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ochocientos ochenta y un pies y cincuenta y dos décimos cuadrados.

Para el remate de dicho inmueble se ha señalado el día veintisiete de junio próximo, y hora de las doce de su ma-

ñana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de seiscientos cuarenta mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra; y

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Acisclo Fernández Carriedo.

(A.—19.967)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Procurador don Federico Fontela, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Juan Luis Torres Torres, sobre secuestro, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de las dos siguientes lonjas comerciales:

En Madrid: Tienda o lonja comercial izquierda situada en la planta baja o a la izquierda entrando al edificio en la casa número cuarenta y ocho de la calle del Doctor Castelo, de esta capital, con acceso por el rellano de la escalera, ocupando una extensión superficial de ciento veintisiete metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, incluidos los que ocupa el aseó y retrete. Linda: por la derecha, entrando, con el portal o anteportal de la casa; por la izquierda, con casa número cincuenta de la misma calle, antes finca de doña Manuela Padierna, y por el fondo, con patio de la misma.

Tasada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de ciento veinte mil pesetas.

En Madrid: Lonja o nave posterior situada en la planta baja, al fondo y en el patio posterior de la casa número cuarenta y ocho de la calle del Doctor Castelo, de esta capital, que ocupa una extensión superficial de ciento veintiocho metros y veinticinco decímetros cuadrados; está compuesta de diferentes departamentos, teniendo accesos a la misma por el patio posterior a través del patio central, y linda: por su frente, con el citado patio posterior; por la derecha, entrando, con la casa número cuarenta y seis; por la izquierda, con la casa número cincuenta; antes, por ambos linderos, finca de doña Manuela Padierna, y por el fondo, con finca de dicha señora.

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de cuarenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tal acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de junio próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que los títulos de propiedad de tales fincas, que se subastan, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del total precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a once de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Gonzalo Fernández Espinar.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.976)

GETAFE

EDICTO

En procedimiento de apremio del juicio ejecutivo para cobro de una letra de cambio promovido por don Ernesto Arévalo González a don Faustino Casado y don Cipriano Díaz, como avalista de aquél, se saca a la venta en pública subasta un motor eléctrico de dos HP., sin número ni marca visibles; una máquina de taladrar fija; una bigornia y mil kilos de chatarra mezclada con viruta de hierro, pericialmente valorado en cuatro mil quinientas cincuenta pesetas, y depositado en poder del señor Díaz, en esta villa, calle de San José, número veintitrés.

Deberá celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinticinco del próximo mes de junio, a las once y media.

Servirá de tipo dicha cantidad. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes. Podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate. Y para tomar parte los licitadores consignarán previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aquel avalúo.

Getafe, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Carlos Roda.—El Juez de primera instancia, Juan M. Orbe.

(A.—19.968)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllas, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 9, de esta capital, en el sumario seguido en dicho Juzgado con el número 82, de 1944, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias que fueron libradas con fecha 24 de enero de 1952, llamando al procesado Carlos Roca Soler, de veinticuatro años en octubre de 1948, natural de Murcia, en atención a que por la Superioridad se ha dictado auto con fecha 22 de abril de 1953, dejando

sin efecto el auto dictado con fecha 23 de agosto de 1951, por el que se decretó la prisión del mismo.

(B.—2.244)

JUZGADO NUMERO 10

Losada Serrano (María), de cincuenta y tres años, de estado casada, de profesión sus labores, hija de Benito y de María, natural de Bilbao (Vizcaya), domiciliada últimamente en Madrid, Doctor Esquerdo, número 15, primero B, procesada por apropiación indebida, en causa número 149, de 1951, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, con el fin de notificarla el auto de procesamiento, recibirla indagatoria y ser reducida a prisión.

(B.—2.387)

Guillén Arroyo (Julán), de veintidós años, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Rafael, natural de Madrid, domiciliado últimamente en el mismo, calle de Cartagena, número 106, procesado por hurto y apropiación indebida en causa número 78, de 1953, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—2.388)

Molina Pérez (Carlos), de cuarenta años, de estado casado, de profesión industrial, domiciliado últimamente en la calle de Castelar, 28 (hotel), procesado por falsedad y estafa en causa número 232, de 1950, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—2.305)

JUZGADO NUMERO 11

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que llamando a la procesada en causa seguida ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, por estafa, con el número 293, de 1950, Antonia Santiago Castaño, fueron expedidas para su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia con fecha 5 de enero del año actual, una de las cuales fue publicada en el último de dichos periódicos con fecha 27 de enero pasado, y, asimismo, se dejan sin efecto las órdenes cursadas para la busca y captura de dicha procesada, que ha sido aprehendida.

(B.—2.320)

Martínez Martínez (María), de diecinueve años, soltera, sirvienta, natural de Baeza (Jaén), hija de Justo y de María, cuyo actual paradero se ignora, procesada en causa seguida ante el Juzgado de instrucción de Madrid, por hurto, con el número 356, de 1949, comparecerá ante dicho Juzgado número 11, de Madrid, dentro del término de diez días, para ser reducida a prisión, que le fue decretada por la Sección segunda de la Excm. Audiencia Provincial de esta capital, en auto de 5 de febrero del año actual.

(B.—2.340)

Tello Espejo (Carmen), de veintiocho años, soltera, sirvienta, natural del Puente de Vallecas (Madrid), hija de Gerardo y Adela, cuyo actual paradero se ignora, procesada en causa seguida ante el Juzgado de instrucción núm. 11, de Madrid, por hurto, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, a partir de la inserción de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, para ser reducida a prisión, que le fue decretada por la Sección segunda de la Excelentísima Audiencia de esta capital en auto de 16 de marzo del año actual.

(B.—2.341)

JUZGADO ESPECIAL DE ABASTECIMIENTOS

Dena Sen (Francisco Alejandro), que estuvo domiciliado últimamente en Al-

inudébar (Huesca), procesado por falsificación en causa número 12, de 1950, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción Especial de Abastecimientos, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—2.301)

Plá Castelló (Isidro Luis), de cuarenta y ocho años, natural de Pullera, hijo de Miguel y Vicenta, casado, del comercio, y domiciliado últimamente en Valencia, calle de Gaspar Aguilar, número 21, procesado por falsedad en causa número 411, de 1948, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción Especial de Abastecimientos, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—2.267)

OVIEDO

Egea Rodríguez (Angel), de veintidós años, soltero, hijo de Manuel y de Francisca, natural y vecino de Madrid, con residencia últimamente en la calle de Voluntarios Catalanes, número 1, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1, de Oviedo, a fin de constituirse en prisión provisional que le fué decretada en el sumario número 429, de 1950, por robo.

(B.—2.355-E. 16)

CHINCHON

Díaz Ferrer (Antonio), de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y Ricarda, natural de Torrenueva, domiciliado últimamente en Aranjuez, José Antonio, 39, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón, para ingresar en la Cárcel, en causa por robo, instruída por dicho Juzgado con el número 13, de 1951.

(G. C.—1.881) (B.—2.436)

VIGO

Romero Cano (Manuel), natural de Cádiz, de estado casado, de profesión comerciante, de treinta y seis años, hijo de Sebastián y de Juana, domiciliado últimamente en Madrid, Puerto del Sol, número 9, y Barcelona, Condé de Asalto, número 24, segundo, procesado en sumario número 83, de 1948, por uso indebido de uniforme, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2, de Vigo, para constituirse en prisión.

(G. C.—1.901) (B.—2.453)

BAZA

Don José López Ruiz, Juez de Instrucción de Baza y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria y como comprendido en los casos primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados en el sumario número 80, de 1952, sobre hurto, Constantino Fernández Fernández, de treinta y tres años de edad, amancebado con Dolores Torres García, hojalatero, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Brunete, domiciliado últimamente en Lorca; Dolores Torres García, de veinticuatro años de edad, sus labores, hija de Antonio y de Manuela, natural de Puente Geril, amancebada con el anterior, al que acompaña; Pedro García García, de veintitrés años, soltero, tratante, hijo de Anastasio y de María Luisa, amancebado con Antonia García Muñoz, natural de Huesca, y vecino de Pozo-Alcón, y Antonia García Muñoz, de veinticinco años, sus labores, amancebada con el anterior, al que acompaña, hija de Francisco y de Josefa, natural de Pozo-Alcón, todos en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión.

(G. C.—1.838) (B.—2.425)

ALCALA DE HENARES

Pérez Ayllón (Juan), de diecisiete años de edad, de estado soltero, hijo de Juan y de Josefa, natural de Peñarubia (Málaga), y vecino del Puente de Vallecas, último domicilio, procesado en causa que se le instruye con el nú-

mero 96, de 1951, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—1.903) (B.—2.455)

García Pérez (Pablo), de treinta años de edad, de estado casado, de profesión jornalero, hijo de Eladio y de Juana, natural de Pedrosa de la Vega, y vecino de Tetuán de las Victorias, procesado en causa que se le instruye con el número 518, de 1946, por el supuesto delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—1.833) (B.—2.411)

Bueno Lenza (Pascual), de veintiocho años de edad, de estado soltero, de profesión cerámico, natural de Madrid, y vecino del Puente de Vallecas, calle de Antonio Méndez, número 38, procesado en causa que se le instruye con el número 226, de 1940, por el supuesto delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—1.790) (B.—2.368)

Romero Ruiz (Manuela), de cuarenta y ocho años de edad, de estado soltera, de profesión vendedora, hija de Manuela, natural y vecina de Madrid, Cava Alta, 27, bajo, procesada en causa que se le instruye con el número 600, de 1952, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que la resulten.

(G. C.—1.791) (B.—2.366)

Alcalde Alcalá (Nicolás), de treinta y cuatro años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Enrique y de Josefa, natural de Canillas, y vecino de Madrid, López de Hoyos, número 138, procesado en causa que se le instruye con el número 326, de 1935, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—1.834) (B.—2.412)

Manuel Soto Gallego, de cincuenta y dos años de edad, de estado casado, de profesión jornalero, hijo de Pedro y de Obdulia, natural de Don Benito, y vecino de Madrid, procesado en causa que se le instruye con el número 68, de 1951, por el supuesto delito de abandono de menores, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—1.835) (B.—2.413)

Joaquina Sánchez Collado, de cuarenta y seis años de edad, de estado casada, de profesión sus labores, hija de José y de Sofia, natural de Don Benito, y vecina de Madrid, procesada en causa que se le instruye con el número 68, de 1951, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que la resulten.

(G. C.—1.836) (B.—2.414)

San José Galán (Luis), de cuarenta años de edad, de estado casado, de profesión albañil, hijo de Mariano y de Olvido, natural de El Pardo, y vecino de Guadasuar (Alicante), procesado en

causa que se le instruye con el número 422, de 1942, por el supuesto delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—1.688) (B.—2.232)

Sanz Gómez (Pedro), de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de profesión cerámico, hijo de Manuel y de Isabel, natural de Navas del Rey, y vecino del Puente de Vallecas, cuevas de Valderrivas, 23, procesado en causa que le instruye con el número 186, de 1952, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—1.689) (B.—2.234)

Dominguez García (José Abel), de treinta y seis años de edad, de estado casado, de profesión perito mercantil, hijo de Juventino y de Vicenta, natural de Llanes, y vecino de Madrid, calle de la Aduana, 17, pensión, procesado en causa que se le instruye con el número 366, de 1952, por el supuesto delito de estafas, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—1.690) (B.—2.235)

CASTRO URDIALES

Por la presente, que se expide en méritos del sumario número 67, de 1951, sobre robo, se cita, llama y emplaza a José Luis Bilbao, cuyo segundo apellido se ignora, de veintinueve años de edad aproximadamente, natural de Madrid, de estatura mediana, color del pelo negro, rostro moreno, viste pantalón y camisa azul marrón, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Castro Urdiales a constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.222)

SORIA

Espinel Vicente (José), de treinta años de edad, hijo de Isidro y de Teodora, natural de Cabezas del Villar, partido judicial de Piedrahita, provincia de Avila, de estado soltero, de profesión empleado, vecino de Salamanca, donde estuvo domiciliado en Ventura Ruiz Aguilera, número 2, segundo, y Campo de San Francisco, número 4, últimamente domiciliado en Madrid, calle de Alcalá número 126, bajo, procesado en sumario número 95, de 1951, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Soria, al objeto de notificarle el auto de conclusión de dicho sumario y el de prisión dictado en el mismo, y constituirse en prisión.

(B.—2.221)

OVIEDO

Echevarría Alonso (Carlos), de veintidós años, natural de Madrid, de estatura regular, pelo rubio, peinado hacia atrás, vistiendo chaqueta de pana, pantalón azul y zapatos claros color, bastante usados, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2, de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión, decretada en el sumario número 88, de 1953, sobre hurto, notificarle el auto de procesamiento y ser indagado.

(G. C.—1.683) (B.—2.207)

HELLIN

Martínez Manzanera (José Antonio), de veintiséis años de edad, natural de Murcia, domiciliado últimamente en Tobarra, y cuyas demás circunstancias

y actual paradero se ignoran, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días siguientes al de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, contra el decretado por auto fecha 30 de abril de 1953, en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 25, de 1953, sobre estafa.

(G. C.—1.641) (B.—2.166)

GETAFE

Gómez Díaz (Luis), de unos cuarenta y dos años, natural de Sagunto (Valencia), vecino de Guadalajara, domiciliado en Barrio Alamin, 7, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Getafe para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo en 27 de marzo, en la causa que se le sigue por robo con el número 191, de 1949.

(B.—2.141)

Díaz Izquierdo (Mariano), natural de Vallecas, vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Getafe para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo y otro en la causa que se le sigue por hurto con el número 122, de 1949.

(B.—2.373)

Delgado Bufante (Luis), natural de Madrid, donde estuvo domiciliado, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Getafe para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo y otro en la causa que se le sigue por hurto con el número 122, de 1949.

(B.—2.374)

Portas Santasusana (Francisco), hijo de José y de Francisca, de unos cuarenta y cuatro años de edad, natural de Barcelona, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Getafe para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo y otros en la causa que se le sigue por soborno y estafa con el número 26, de 1947.

(B.—2.360)

COLMENAR VIEJO

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, y que le fué sustraída al vecino de Guadalix de la Sierra Antonio Vázquez Fernández, sobre las dieciséis a las diecisiete horas del día 17 de abril de un prado de su propiedad denominado «La Laguna», sito en término municipal de dicho pueblo, y, caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición. Sumario 104, de 1953.

Señas de la caballería: Un caballo, capón, de tres años y medio, de 1,40 de alzada, raza española; tiene un lucero en la frente y mancha poco visible entre los ollares, la punta de la oreja izquierda rasgada, con contraseña o marca del Seguro «La Mundial», en la nalga izquierda F, número 3.

(G. C.—1.702) (B.—2.277)

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de Instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo 839 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Francisco Ibáñez Romano, de treinta y cinco años, casado, jornalero, hijo de Antonio y Dolores, natural de La Espera, y domiciliado últimamente en esta villa, en la calle de las Huertas, 18, para que en el término de diez días, contado desde el siguiente al de la inserción de las mismas en los «Boletines Oficiales» del Estado y de

maría, a quien se cita para el día, hora y fines acordados, bajo apercibimientos legales, se inserta el presente en este periódico oficial.

Dado en Munguía, a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez comarcal, José Antonio del Río March.

(A.—19.977)

Notificaciones de sentencia

CANILLAS

Don Antonio Albasanz Gallán, por prórroga de jurisdicción, Juez municipal de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 4, de 1952, seguido en este Juzgado por lesiones de Isabel Moreno Alvarez, de cincuenta años, casada, empleada de Manuel y Saturia, natural de Badajoz, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, en la calle de Hermosilla, 127, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, ha recaído sentencia que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la falta que se le imputaba al denunciado en estas actuaciones Florentino Concejero Redondo, declarándose de oficio las costas de este expediente.—Así, por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciante Isabel Moreno Alvarez, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Canillas, a 14 de marzo de 1953.

(G. C.—1.332) (B.—1.750)

Don Antonio Albasanz Gallán, por prórroga de jurisdicción, Juez municipal de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 6, de 1953, por hurto, contra José Redondo Redondo, de veintisiete años, soltero, dependiente, hijo de Nicolás y Sofía, natural de Santibáñez de Resoba (Palencia), y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, en el paseo de las Acacias, núm. 15 (tienda de vinos), y actualmente se encuentra en ignorado paradero, ha recaído sentencia que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la falta que se le imputaba al denunciado en estas actuaciones José Redondo Redondo; declarándose de oficio las costas del presente.—Así, por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Albasanz. (Rubricado.) Hay un sello.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado José Redondo Redondo, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Canillas, a 14 de marzo de 1953.

(G. C.—1.317) (B.—1.731)

ANDUJAR

En el juicio verbal de faltas, seguido con el número 506, de 1952, sobre hurto, contra Miguel Torres Carrión y otro, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva de la misma dicen así:

Sentencia.—En Andújar, a 9 de abril de 1953.—El señor don Antonio López García, Juez municipal sustituto, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido a virtud de sumario recibido del Juzgado de instrucción del partido, por haberse declarado falta el hecho, con el núm. 214, de 1952, contra Miguel Torres Carrión y Miguel Boiso Blanco, mayores de edad, solteros, jornaleros, de esta naturaleza y vecindad, con domicilio en la calle Las Palmas, 1, y Altozano Mesones, 4, respectivamente, con asistencia del señor Fiscal municipal, por la supuesta falta de hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Miguel Torres Carrión y Miguel Boiso Blanco a la pena de cinco días de arresto a cada uno y al pago de

las costas procesales. Y para la notificación de esta sentencia al perjudicado Germán Ascensión Cuestas, insértese la cabeza y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Madrid, librándose para ello oficios a los Excmos. Sres. Gobernadores de las mismas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. A. López. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal en la audiencia del día de su fecha; doy fe.—Alfredo Cañete. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al referido perjudicado Germán Ascensión Cuestas, cuyo actual paradero se ignora, se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en Andújar, a 9 de abril de 1953.

(G. C.—1.486) (B.—1.978)

Don Alfredo Cañete Valero, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, seguido con el núm. 237, de 1952, sobre pastoreo de ganado, contra José Pérez-Pla Torres, se ha practicado con esta fecha la tasación de costas que contiene los siguientes conceptos:

Derechos del Juzgado en sustanciación del juicio y ejecución de sentencia, 63,85 pesetas; derechos de los peritos, 8,00; multa impuesta, 90,00; indemnización, 90,00; reintegro del papel invertido, 24,00; total, 275,85 pesetas.

Arroja la anterior tasación la figurada suma de doscientas setenta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos, salvo error u omisión. Y con el fin de darle vista de dicha tasación por término de tres días al denunciado referido José Pérez-Pla Torres, cuyo actual paradero se ignora, se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en Andújar, a 11 de marzo de 1953.

(G. C.—1.066) (B.—1.429)

POLA DE SIERO

Don Manuel Carrillo Rojas, Secretario del Juzgado municipal de Pola de Siero.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 110, de 1952, por daños a la Compañía de Ferrocarriles de Langreo, contra Hipólito García, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la que a continuación se expresa:

Sentencia.—En la villa de Pola de Siero, a 7 de marzo de 1953.—El señor don José Manuel de la Vega Torregrosa, Juez municipal de la misma y su término, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños a la Compañía de Ferrocarriles de Langreo, contra Hipólito García, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que últimamente tuvo su domicilio en Madrid, ignorándose su actual paradero, y en el que ha sido parte el señor Fiscal municipal; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Hipólito García de la falta contra el mismo imputada, declarando las costas de oficio y formándose para la notificación al denunciado edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a cuyo efecto se remitirá el mismo con atento oficio al excelentísimo señor Gobernador Civil de dicha provincia.—Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hay una firma ilegible. (Rubricado).—Concuerda fielmente con su original.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid para la notificación al denunciado de la sentencia, se expide la presente en Pola de Siero, a 7 de marzo de 1953.

(G. C.—1.067) (B.—1.430)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En el juicio de faltas seguido bajo el número 71 del pasado año, por estafa a la R. E. N. F. E., a virtud de denuncia del jefe de estación de la villa de El Escorial, contra el señor Bernardt Arnoldo y otro, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen así:

Sentencia.—En San Lorenzo del Escorial, a 18 de diciembre de 1952.—El se-

ñor don Joaquín Codes Contreras, Juez comarcal de esta localidad, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el núm. 71, del corriente año, entre partes: de la una, como denunciante, don Dionisio García, Interventor de la R. E. N. F. E., mayor de edad, con residencia en El Escorial (Madrid); de otra, como perjudicada, la expresada Compañía de la R. E. N. F. E., y de otra, como denunciados, Signor Bernardt Arnoldo, de treinta y cinco años de edad, casado, cuya profesión no consta, súbdito alemán, vecino de Vallender, y su esposa, en cuyos autos ha sido también parte, en representación de la acción pública, el señor Fiscal comarcal de este expresado Juzgado, don José Fernández Gallar; por estafa.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Bernardt Arnoldo de la denuncia origen de estas actuaciones, declarando en su consecuencia las costas de oficio; todo ello sin menoscabo de las acciones que puedan asistir a la R. E. N. F. E. contra el inculpaado.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará en forma legal a las partes y Ministerio Fiscal, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Joaquín Codes. Con rúbrica.—Hay un sello.—Fué publicada en el mismo día.

Es copia, que se expide para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al denunciado en ignorado paradero, que se expide en San Lorenzo del Escorial, a 5 de marzo de 1953.

(G. C.—1.001) (B.—1.357)

MIRANDA DE EBRO

Don Amador Ruiz de Loizaga Asteasu, Secretario del Juzgado comarcal de Miranda de Ebro (Burgos).

Certifico: Que en el juicio de faltas señalado con el núm. 14, de 1953, que se hará mención, se ha dictado sentencia por este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento

Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro, a 13 de febrero de 1953.—Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez comarcal de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas sobre hurto, contra Manuel Lea Olamas y José García Fernández, mayores de edad, soltero y casado, respectivamente, sin ocupación especial, sin domicilio conocido.

Parte dispositiva

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Lea Olamas y a José García Fernández a la pena de treinta días de arresto menor en prisión, sirviéndoles de abono los tres días que estuvieron detenidos, como responsables en concepto de autores de una falta consumada de hurto, así como al pago de las costas de este juicio en su totalidad por mitad. Que asimismo le condeno como responsable civil de la infracción cometida; mejor dicho, devuélvase de modo definitivo a su legítimo dueño los efectos sustraídos recuperados. Notifíquese a los inculpaados, en ignorado paradero, por medio de los Boletines Oficiales respectivos.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Ramón Alonso. (Rubricado.)

Publicación.—La precedente sentencia fué dada y publicada por el señor Juez comarcal en audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe, Ruiz Loizaga. (Rubricado.)

Y desconociéndose el domicilio actual de los denunciados, por medio de la presente se les notifica a los mismos la sentencia recaída mediante los Boletines Oficiales.

Y para que conste se expide la presente en Miranda de Ebro, a 24 de febrero de 1953.

(G. C.—916) (B.—1.261)

COLLADO VILLALBA

En el procedimiento de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por lesiones a Francisco Villafruela Vázquez, cuyo último domicilio fué en la calle de Alicante, núm. 2, hoy en ignorado paradero, contra Hipólito de la Vega Hernández, de esta localidad, ha recaído la sen-

tencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la villa de Collado Villalba, a 30 de marzo de 1953.—Y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Hipólito de la Vega Hernández a la pena de veinte días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que conste y sirva de notificación al referido lesionado se expide la presente en Collado Villalba, a 30 de marzo de 1953.

(G. C.—1.399) (B.—1.792)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

CAJA DE RECLUTA NUMERO 1

Beltra Lebrero (Eduardo), hijo de Francisco y de Carmen, natural de Madrid, de veintiocho años de edad, de profesión mecanógrafo, domiciliado últimamente en Madrid, distrito del Centro, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de María Cristina, número 5, ante el Juez instructor don Francisco Fernández Serrano, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 4 de abril de 1953.—El Juez instructor, Francisco Fernández Serrano.

(G. C.—1.406) (B.—1.812)

CAJA DE RECLUTA NUMERO 3

Edmundo Alfonso Rivera, hijo de Eduardo y de Consuelo, natural de Madrid, nació en 16 de octubre de 1922, estudiante, de treinta y un años de edad, soltero, de estatura un metro seiscientos setenta y siete milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz recta, barba cerrada, boca regular, color sano; señas particulares a la vista, ninguna. Deberá presentarse en un plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Juez de la Caja de Recluta de Madrid número 3, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 34 (antes Pacífico), para responder de los cargos que se le formulan en expediente judicial número 768, de 1948, de falta a concentración con el remplazo de 1950, al que pertenece; y por tanto, se ruega a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del mozo mencionado, y, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, advirtiéndole que de no comparecer en el plazo señalado será declarado en rebeldía.

Madrid, 28 de marzo de 1953.—El Comandante Juez instructor (Firmado).

(G. C.—1.595) (B.—2.067)

La Nueva Harino Panadera, Sociedad Anónima

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de junio próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, en primera convocatoria, o el día 10, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Adaptación de los Estatutos de la Sociedad a la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

2.º Nombramiento de Censores de Cuentas para el ejercicio de 1953.

3.º Lectura y aprobación del acta de la misma Junta y de la Junta general ordinaria anterior.

Madrid, 21 de mayo de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración, Isidro Cabrera Asenjo.

(A.—19.978)

IMPRESA PROVINCIAL
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 25 32 02